



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1701/2009.

ZAPALLAR, 08 de Mayo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N°222/2009, de fecha 07 de Mayo de 2009, de Jefe Depto. de Adm. y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **REINTEGRESE** al Departamento de Salud de Zapallar, la suma de \$17.165.720 (diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos), motivo: reintegro de prestaciones médicas correspondiente a los meses de Diciembre 2008, Enero a Mayo 2009.
- 2° **GIRESE** cheque a nombre de I. Municipalidad de Zapallar Depto. de Salud., por el monto \$17.165.720 (diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos).
- 3° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria N° 214.09.05.000: Ingresos varios Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE SALUD
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CC/ CTL/ RCE/ GAM/ JBN / cec.